

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE ENERO DE 1987

Nº 26.723

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO No.36

31 de diciembre de 1986.

Por el cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Arraiján, para el período Fiscal del 1o. de Enero de 1987, al 31 de diciembre de 1987.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O:

- 1o. Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los Planes de mediano y largo plazo, basado en la Programación de actividades Municipales, coordinados con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicios de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones;
- 2o. Que de acuerdo con el Numeral 3 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

A C U E R D O:

Artículo 1o.: Apruébese el Presupuesto del Municipio de Arraiján, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DÍAZ DE LEÓN
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

31 de diciembre de 1987 así:

I. INGRESOS: B/ 697,213

II. EGRESOS: B/ 697,213

MUNICIPIO DE ARRAIJAN

INGRESOS

1987

CODIGO	DETALLE	MUNTO
1.	<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>426,971</u>
1.1	<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>321,121</u>
1.1.2	<u>Impuestos Indirectos</u>	<u>321,121</u>
1.1.2.5.	<u>Sobre Act. Com. y de Serv.</u>	<u>161,527</u>
1.1.2.6	Sobre Act. Industriales	28,370
1.1.2.8	Otros Impuestos Indirectos	131,224
1.2	<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>95,850</u>
1.2.1	<u>Renta de Activos</u>	<u>42,800</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	10,000
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	20,000
1.2.4	<u>Tasas y Derechos</u>	<u>22,440</u>
1.2.4.1	Derechos	11,980
1.2.4.2	Tasas	10,460
1.2.6.0	Ingresos Varios	30,610

1.4.0.0	<u>Saldo en Caja y Banco</u>	<u>10.000</u>
2.	<u>Ingresos de Capital</u>	<u>270.242</u>
2.1.	Recursos del Patrimonio	270,242
2.1.1	<u>Venta de Activo</u>	270,242
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	270,242

TOTAL DE INGRESOS 697.213

MUNICIPIO DE ARRAIJAN

Presupuesto de Ingresos

1987

Código	Objeto del Gasto	Monto
1.	<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>426.971</u>
1.1.	<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>321.121</u>
1.1.2	<u>Impuestos Indirectos</u>	<u>321.121</u>
1.1.2.5	<u>Sobre Actividades Comerciales y de Serv.</u>	<u>161.527</u>
1.1.2.5.03	Establecimientos de vtas. de autos y acc de autos	650.00
1.1.2.5.04	Establecimientos de ventas de madera	3,000
1.1.2.5.05	Establecimientos de ventas al por menor	17,340
1.1.2.5.06	Establecimientos de ventas de licor al por menor	53,077
1.1.2.5.08	Mercados Privados	700
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	3,480
1.1.2.5.10	Estaciones de Ventas de Combustible	3,100
1.1.2.5.12	Talleres comerciales y de Rep. de autos	3,960
1.1.2.5.16	Farmacias	150
1.1.2.5.17	Kiosco en general	25,520
1.1.2.5.18	Joyerías y Relojerías	500
1.1.2.5.20	Depósitos comerciales	10
1.1.2.5.23	Discotecas	10
1.1.2.5.24	Ferreterías	3,100
1.1.2.5.28	Agentes Distrib. Comtas y Recptes Fabrica	1,600
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	5,000
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	3,000
1.1.2.5.39	Seguimiento de ganado	18,000
1.1.2.5.40	Rest. Cafes y Otros Establ. de Exp. Com.	3,400

1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	300
1.1.2.5.42	Casas de Hospedajes y Pensiones	1,600
1.1.2.5.43	Hoteles y Moteles	2,000
1.1.2.5.44	Casas de Alojamiento Ocasional	3,500
1.1.2.5.45	Prostíbulos, Cabarets y Boites	1,100
1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Baños y Sitios Rec.	300
1.1.2.5.47	Salones de Bailes, Baños y Sitios Rec.	3,800
1.1.2.5.48	Cajas de Música	2,100
1.1.2.5.49	Aparatos de Juegos Mecánicos	400
1.1.2.5.50	Billares	200
1.1.2.5.51	Espectáculos Pub. con cter lucrativo	100
1.1.2.5.52	Galleries, Bolos y Boliches	100
1.1.2.5.53	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	1,100
1.1.2.5.54	Lavanderías y Tintorerías	200
1.1.2.5.55	Sedería y Cosméticas	1,000
1.1.2.5.56	Otros N.E.U.C.	28,370
1.1.2.6	<u>Sobre Actividades Industriales</u>	
1.1.2.6.01	Fab. de Prod. Alimenticias Diver	580
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	580
1.1.2.6.22	Fab. de Calzados y Prod. de cuero	10
1.1.2.6.23	Sastrería y Modistería	120
1.1.2.6.31	Fab. de Muebles y Prod. de madera	75
1.1.2.6.44	Fábrica de Productos Plásticos	360
1.1.2.6.51	Canteras	500
1.1.2.6.54	Fab. de Bloques, Tejas y Ladrillos	2,500
1.1.2.6.62	Talleres de Artes y Pequeñas Inds	1,000
1.1.2.6.63	Taller - Imprenta - Editorial - Indus conexa	120
1.1.2.6.71	Astilleros	5,400
1.1.2.6.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	17,115
1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.U.C.	10
1.1.2.8	<u>Otros Impuestos Indirectos</u>	131,224
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedicaciones	35,000
1.1.2.8.11	Circulación de vehículos particulares	60,000
1.1.2.8.12	Circulación de vehículos comerciales	32,000
1.1.2.8.13	Circulación de Remolques	1,300
1.1.2.8.14	Circulación de Motocicletas	924
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicletas	2,000
1.2	<u>Ingresos No Tributarios</u>	25,850
1.2.1	<u>Renta de Activos</u>	42,800
1.2.1.1	Arrendamientos	12,800
1.2.1.1.05	De Terrenos y Ávedas de Cementerios Pub.	5,000
1.2.1.1.99	Otros Arrendamientos N.E.U.C.	7,800
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	10,000
1.2.1.3.08	Placas	10,000
1.2.1.4	<u>Ingreso por Venta de Servicios</u>	20,000
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	20,000
1.2.4	<u>Tasas y Derechos</u>	22,440

Código	Objeto del Gasto	Monto
1.2.4.1	<u>Derechos</u>	<u>11.980</u>
1.2.4.1.07	Licencias para cazar - Pesca y Otras Actv.	2,100
1.2.4.1.09	Extracción de Arena	6,200
1.2.4.1.15	Permiso para Industrias Callejeras	100
1.2.4.1.16	Ferretes	280
1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	2,000
1.2.4.1.30	Guías de Ganado y Transportes	950
1.2.4.1.31	Extracción de Gramas y Tierras	350
1.2.4.2	<u>Tasas</u>	<u>10.460</u>
1.2.4.2.12	Placas para animales	50
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	3,000
1.2.4.2.18	Perms. para la venta noct. licor por menor	3,000
1.2.4.2.19	Permiso para bailes y Serenatas	2,450
1.2.4.2.20	Tasa para la expedición de Documentos	500
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	1,300
1.2.4.2.23	Expedición de carnets	150
1.2.4.2.34	Servicios Adm. de cobros y Prestamos	10
1.2.6.	<u>Ingresos Varios</u>	<u>30.610</u>
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	15,500
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	15,000
1.2.6.0.11	Reintegros	10
1.2.6.0.99	Utros Ingresos Varios	100
1.4.	<u>Saldo en Caja y Banco</u>	<u>10.000</u>
1.4.2.	Disponible Libre en Banco	10,000
2.	<u>Ingresos de Capital</u>	<u>270.242</u>
2.1	<u>Recursos del Patrimonio</u>	<u>270.242</u>
2.1.1	<u>Venta de Activos</u>	<u>270.242</u>
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	270,242
2.1.1.1.01	Terrenos	270,242
	<u>TOTAL DE INGRESOS</u>	<u>697.213</u>

MUNICIPIO DE ARAUJAN

EGRESOS

Código	Objeto del Gasto	Monto
1.	<u>Dirección y Coordinación Municipal</u>	
1.0.01	<u>Legislación Municipal</u>	

1.0.01.01	<u>Concejo Municipal</u>	
		6,760
1.0.01.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	565
002	Personal Transitorio	11,760
021	Dietas	3,600
022	Servicios Especiales	565
050	Decimo Tercer Mes	300
120	Impresión, Encuadernación y Otros	2,000
141	Dentro del País (viáticos)	500
151	Dentro del País (transporte)	7,500
223	Gasolina	1,000
261	Artículos para Recepciones	1,000
340	Equipo de Oficina	53,900
541	Gobierno Central	60,000
648	Juntas Comunales	790
651	Cuota Patronal de Seguro Social	92
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	41
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	23
654	Cuota Patronal para el fondo Complement	5,000
930	Imprevistos	
	TOTAL	155,416

1.0.02	<u>Administración Municipal</u>	
1.0.02.01	<u>Dirección de Alcaldía</u>	
1.0.02.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	28,440
002	Personal Transitorio	2,920
022	Servicios Especiales	7,000
050	Decimo Tercer Mes	1,920
111	Agua	500
114	Energía Electrica	3,000
115	Telecomunicaciones	3,000
120	Impresión, Encuadernación y Otros	1,000
141	Dentro del País (viáticos)	1,000
151	Dentro del País (transporte)	500
181	De edificios	5,000
201	Alimentos para Consumo Humano	4,000
223	Gasolina	7,000
232	Papelería	2,400
275	Utiles y Materiales de Oficina	500
273	Utiles de Aseo y Limpieza	100
280	Repuestos	1,300
297	Productos Varios	5,500
314	Terrestre	11,000

Código	objeto del Gasto	Monto
1.0.02.01.340	Equipo de Oficina	5,400
529	Otras Obras Urbanísticas	21,000
631	Subsidios Energéticos	3,500

639	Otras sin Fines de Lucros	2,000
641	Gobierno Central	4,000
651	Cuota Patronal de Seguro Social	3,372
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	392
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	176
654	Cuota Patronal para el Fondo Complement	95
930	Imprevistos	3,000

TOTAL 128,815

1.0.03 Administración Financiera

1.0.03.01 Dirección de Tesorería

1.0.03.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	19,380
002	Personal Transitorio	600
022	Servicios Especiales	300
050	Decimo Tercer Mes	1,416
097	Otros Servicios Personales	380
120	Impresión, Encuadernación y Otros	2,000
141	Dentro del País (viáticos)	200
151	Dentro del País (transporte)	1,000
181	De Edificios	15,000
223	Gasolina	3,000
232	Papelería	300
269	Otros Productos Varios (placas)	12,000
273	Utiles de Aseo y Limpieza	100
275	Utiles y materiales de Oficina	500
297	Productos Varios	2,700
340	Equipo de Oficina	300
651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,146
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	250
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	112
654	Cuota Patronal para el Fondo Complement	60

TOTAL 61,745

1.0.03.02 Dirección de Auditoría

1.0.03.02.030	Gastos de Representación Fijos	960
---------------	--------------------------------	-----

TOTAL 960

TOTAL DEL PROGRAMA 346,936

Código	Objeto del Gasto	Monto
2.	<u>Servicios Municipales</u>	
2.0.01	<u>Abastecimiento</u>	
2.0.01.02	<u>Matadero Municipal</u>	

3

2.0.01.02.001	Personal Fijo (Sueldos)	2,100
002	Personal Transitorio	175
050	Decimo Tercer Mes	175
651	Cuota Patronal de Seguro Social	245
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	28
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	13
654	Cuota Patronal para el Fondo Complement	7
	TOTAL	2,743
2.0.02	<u>Infraestructura</u>	
2.0.02.01	<u>Dirección de Ingeniería</u>	
2.0.02.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	14,400
002	Personal Transitorio	560
022	Servicios Especiales	8,300
050	Decimo Tercer Mes	1,200
120	Impresión, Encuadernación y Otros	300
141	Dentro del País (viáticos)	100
151	Dentro del País (transporte)	150
340	Equipo de Oficina	800
402	De Terrenos	25,000
651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,608
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	187
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	84
654	Cuota Patronal para el Fondo Complement	45
	TOTAL	52,434
2.0.03	<u>Otros Servicios Municipales</u>	
2.0.03.02	<u>Dirección de Asso y Ornato</u>	
2.0.03.02.001	Personal Fijo (Sueldos)	62,760
002	Personal Transitorio	3,240
022	Servicios Especiales	13,600
050	Decimo Tercer Mes	1,305
109	Otros Alquileres	5,000
120	Impresión, Encuadernación y Otros	200
141	Dentro del País (viáticos)	100
162	De Maquinarias y Otros Equipos	20,000
223	Gasolina	39,000
297	Productos Varios	16,100
314	Terrestre	30,300
340	Equipo de Oficina	6,780
651	Cuota Patronal de Seguro Social	7,095
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	825
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	370

Código	Objeto del Gasto	Monto
2.0.03.02.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement	198
802	Amortización de Préstamos Directos	1,000
930	Imprevistos	500

TOTAL 215,073

2.0.03.03 Otros Servicios Múltiples

2.0.03.03.001	Personal Fijo (Sueldos)	18,240
050	Decimo Tercer Mes	1,520
243	Pinturas, colorantes y Tintes	1,000
651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,985
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	231
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	104
654	Cuota Patronal para el Fondo Complement	56

TOTAL 23,136

TOTAL DEL PROGRAMA 293,366

3. Administración de Justicia

3.0.00.01 Dirección Legal y Corregidurías

3.0.00.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	43,020
002	Personal Transitorio	2,925
050	Decimo Tercer Mes	3,860
223	Gasolina	810
273	Utiles de Aseo y Limpieza	100
275	Utiles y Materiales de Oficina	300
651	Cuota Patronal de Seguro Social	4,911
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	572
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	256
654	Cuota Patronal para Fondo Complement	137

TOTAL 56,891

TOTAL DEL FUNCIONAMIENTO 697,213

TOTAL DE LA ENTIDAD 697,213

MUNICIPIO DE ARRAIJAN

ESTRUCTURA DE PERSONAL
AÑO 1987

<u>UNIDAD</u>	<u>CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>DETALLE</u>	<u>SUELDO MENS</u>	<u>SUELDO ANUAL</u>	<u>PERS. TRAM</u>
1		SECRETARIO (ARISTIDES MEND)	265.00	3,180.00	265.00
1		PLANIFICADORA (INDIRA HERRERA)	300.00	3,600.00	300.00
		TOTAL.....	565.00	6,780.00	565.00
<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>					
1 1		ALCALDE (ALBERTO D' SANTIS)	850.00	10,200.00	1,700.00

1	SEC. GEN. (MME)	280.00	3,360.00	840.00
1	SECRETARIA (MILITZA MARQUEZ)	200.00	2,400.00	600.00
1	OFICINISTA MAYOR (CECILIA G)	190.00	2,280.00	570.00
1	T.M. (MA. TEREZA CORTEZ)	190.00	2,280.00	570.00
1	PROMOTORA SOCIAL (VACANTE)	180.00	2,160.00	540.00
1	CONDUCTOR (ELIAS RODRIGUEZ)	250.00	3,000.00	750.00
1	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO	230.00	2,760.00	690.00
	TOTAL.....	<u>2,370.00</u>	<u>28,440.00</u>	<u>7,220.00</u>

TESORERIA MUNICIPAL

1	TESORERO (ISAAC ALVAREZ)	600.00	7,200.00	600.00
1	CONTADORA (ELVIRA D. MENDOZA)	260.00	3,120.00	260.00
1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD (C.A.)	185.00	2,220.00	185.00
1	CAJERA (YIXZA SANCHEZ)	190.00	2,280.00	190.00
1	SECRETARIA (LOURDES MALTEZ)	200.00	2,400.00	200.00
1	MENSAJERA (OLIVIA ARCIA)	180.00	2,160.00	180.00
	TOTAL.....	<u>1,615.00</u>	<u>19,380.00</u>	<u>600.00</u>

DIRECCION DE SERVICIOS MULTIPLES

1	INSPECTOR JEFE (ANTONIO VARGAS)	220.00	2,640.00	220.00
1	INSPECTOR (RAMONA DEL VASTO)	185.00	2,220.00	185.00
5	INSPECTORES (180.00 C/U)	900.00	10,800.00	900.00
	-----BERNARDO HERNANDEZ			
	-----FRANCISCO CARRASCO			
	-----ISAURO MARIN			
	-----PELLIPE MORENO			
	-----VACANTE			
1	ALBAÑEL (VACANTE)	215.00	2,580.00	215.00
	TOTAL.....	<u>1,520.00</u>	<u>18,240.00</u>	<u>1,520.00</u>

MATADERO MUNICIPAL

1	INSPECTOR (R.S.T.)	175.00	2,100.00	175.00
	TOTAL.....	<u>175.00</u>	<u>2,100.00</u>	<u>175.00</u>

INGENIERIA MUNICIPAL

1	INSPECTOR DE OBRA (AGUSTIN)	350.00	4,200.00	350.00
1	SECRETARIA (IDA LLORENTE)	210.00	2,520.00	210.00

SECCION DE CATASTRO Y AGRIMENSURA

1	SECRETARIA (GILMA BARRIA)	130.00	2,280.00	130.00
---	----------------------------	--------	----------	--------

SECCION DE ADJUDICACION DE LOTES

1	OFICIAL DE ADJ. (RUBIELA S.)	260.00	3,120.00	260.00
1	OFICIAL DE TIERRAS (T.M.)	190.00	2,280.00	190.00
	TOTAL.....	<u>1,200.00</u>	<u>14,400.00</u>	<u>560.00</u>

DIRECCION DE ASEO Y ORNATO

1	ADMINISTRADOR (ULISES PINZON)	225.00	2,700.00	225.00
---	-------------------------------	--------	----------	--------

1	SECRETARIA (EMILIA AVILA)	190.00	2,280.00	---
1	CONDUCTOR (ANEL SALGADO)	280.00	3,360.00	280.00
1	CONDUCTOR (HERMINIO GOMEZ)	250.00	3,000.00	250.00
1	CONDUCTOR (JOSE MEDINA)	250.00	3,000.00	250.00
3	CONDUCTORES (VACANTE) 225.000/u	675.00	8,100.00	---
12	T.M. 180.00 c/u	2,160.00	25,920.00	2,160.00

ISRAEL TEJADA
JOSE I. SANCHEZ
BARTOLO GUEVARA
ANDRES AVILA
VICENTE REYNA MONTILLA
ELIO GONZALEZ

ROGELIO RODRIGUEZ

ASUNCION GOMEZ
SATURNINO RODRIGUEZ
AMADEO REYES
JOSE DE LA ANTIGUA D.
VACANTE.

8	T.M. 150.00 c/u VACANTE	1,200.00	14,400.00	---
	TOTAL.....	5,230.00	62,760.00	3,240.00

DIRECCION DE CORREGIDURIAS

CORREGIDURIA DE ARRAIJAN CABECERA

1	CORREGIDOR (FERNANDO TUNON)	300.00	3,600.00	300.00
1	SECRETARIA (ALICIA TEJADA)	195.00	2,340.00	195.00
1	T.M. (FLORENTINO GOMEZ)	160.00	1,920.00	---
	TOTAL.....	655.00	7,860.00	495.00

CORREGIDURIA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA

1	CORREGIDOR (DIVA MORO)	275.00	3,300.00	275.00
1	SECRETARIA (LUZ DE VEGA)	185.00	2,220.00	185.00
1	T.M. (JAIME SALGADO)	160.00	1,920.00	---
	TOTAL.....	620.00	7,440.00	460.00

CORREGIDURIA VERACRUZ

1	CORREGIDOR (CARLOS ALOMA)	275.00	3,300.00	275.00
1	SECRETARIA (ARGELIS DE GRASSE)	185.00	2,220.00	185.00
1	T.M. (JOSE A. GONZALEZ)	160.00	1,920.00	---
	TOTAL.....	620.00	7,440.00	460.00

CORREGIDURIA DE VISTA ALEGRE

1	CORREGIDOR (LIA NELVA R.)	235.00	2,820.00	235.00
1	SECRETARIA (VACANTE)	185.00	2,220.00	185.00
1	T.M. (MANUEL I.)	160.00	1,920.00	---
	TOTAL.....	580.00	6,960.00	445.00

CORREGIDURIA DE NUEVO EMPERADOR

1	CORREGIDOR (HERMINIA CASTILLO)	220.00	2,640.00	220.00
1	SECRETARIA (ZAIDA I. G.)	175.00	2,100.00	175.00
1	T.M. (JOSE D. CORDON)	160.00	1,920.00	---
	TOTAL.....	555.00	6,660.00	395.00

SORREGIDURIA DE SANTA CLARA

1	CORREGIDOR (GUILLERMO OVALLE)	220.00	2,640.00	220.00
1	SECRETARIA (DEYANIRA RAMOS)	175.00	2,100.00	175.00
1	T.M. (ANDRES A. FERNANDEZ)	166.00	1,920.00	--
TOTAL.....		<u>555.00</u>	<u>6,660.00</u>	<u>395.00</u>

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1987 DE LOS INGRESOS:

Artículo 2o: Los funcionarios recaudadores procederán a cobrar créditos a favor del Municipio, por impuestos, contribuciones y tasas, productos de Bienes Municipales e Ingresos de cualquier naturaleza, que no hayan sido cubiertos y que debieron cubrirse, durante la vigencia anterior, conforme a los Acuerdos, leyes, sentencias ejecutadas y las reglamentaciones respectivas.

Artículo 3o: Los excedentes que se obtengan en las recaudaciones se destinarán preferentemente a la reducción de la Deuda Pública si la hubiera ó al cumplimiento del Plan de Inversiones; si no se ha programado otra forma de utilización.

DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS:

Artículo 4o: Los créditos a cargo del Tesoro Municipal durante el período fiscal a que se refiere este Acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con la disposición que se hace de las sumas presupuestarias. No obstante, en los pagos del personal y servicios públicos que, según leyes vigentes deben llevarse a cabo en otra forma, la Tesorería se ajustará a los establecido en las leyes respectivas.

DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES Y EL CONTROL DE GASTOS

Artículo 5o: La asignación autorizada para cada programa en el Presupuesto se distribuirá en cuatro partidas, las cuales corresponderán a los trimestres del período fiscal. No podrá reconocerse gasto alguno que excede a la suma asignada a cada partida. Con excepción de la partida 648 Asignación Juntas Comunales que será tramitada según lo establecido mediante Acuerdo Municipal.

Artículo 6o: Las asignaciones hechas al iniciarse el período fiscal, podrán ser revisadas a solicitud del señor Alcalde, durante el Ejercicio Fiscal, siempre que dichas revisiones sean aprobadas por el Tesorero Municipal y el Auditor de la Contraloría. Las distribuciones deberán presentarse en los primeros quince días de la vigencia de éste Acuerdo, previa autorización del Concejo Municipal.

Artículo 7o: Las Entidades e Instituciones que reciben subvenciones o auxilios sufragados con fondos del Tesoro Municipal, están obligados a formular presupuestos de gastos, que se someterán a la aprobación del Concejo Municipal, por conducto del señor Alcalde.

Artículo 89: Los directores Municipales enviarán durante el primer mes de cada trimestre, a la Dirección Administrativa, la requisición ó requisiciones correspondientes, para la adquisición de los materiales concernientes a los Gastos Generales Corrientes y de Capital que estimen necesarios durante el trimestre para la realización de sus actividades.

Artículo 90: Cada solicitud de compra de materiales para la prestación de servicios a cualquier departamento del Municipio, deberá ser enviada previamente a la Alcaldía Municipal, para su autorización respectiva.

Esta pasará al Departamento de Tesorería y Compras para la respectiva cotización, después pasará a la Auditoría Municipal, para el control previo y comprobar si existe la partida presupuestaria. Cumplido éste trámite, la Tesorería Municipal expedirá la orden de compra respectiva para la aprobación final y para su validez deberán concurrir las firmas del Auditor, Tesorero y Alcalde.

Artículo 100: La Dirección Administrativa verificará la adquisición de los materiales concernientes a los Gastos Generales Corrientes y de Capital, que soliciten las distintas dependencias, considerando la calidad y costos de los mismos. Además, adoptará modelos uniformes, que permitan tal medida.

Artículo 110: Las Cuentas y los Cheques sobre gastos municipales serán librados y pagados de acuerdo con las reglas o métodos establecidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Ordinal 8 del Artículo 240 de la Constitución Política de la República.

Artículo 120: Todo contrato que afecte las partidas asignadas en el Presupuesto de Gastos, de cualquier clase que sea, deberá ser refrendado por el Auditor Municipal, Ley 22 de abril de 1976.

DE LA CREACION DE POSICION Y EL NUMBRAMIENTO DE PERSONAL

Artículo 130: Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstas en el Presupuesto se necesitará el voto favorable de la mayoría absoluta del Concejo y la opinión previa del Auditor y en su defecto del Tesorero Municipal.

Artículo 140: Cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los programas, podrán crearse con la recomendación del Alcalde y el Jefe de Presupuesto ó su equivalente y con la opinión favorable del Auditor, posiciones nuevas siempre y cuando se eliminen posiciones vacantes existentes cuyas remuneraciones representen un monto igual o mayor. No se aceptarán como contrapartidas, economías logradas previamente como resultado de posiciones vacantes, ni la creación de puestos con el propósito de aumentar sueldos. Será nula toda acción del personal que se realice en contravención a ésta disposición.

Artículo 150: No se podrá nombrar personas con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones ó licencia con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los casos en que, por la naturaleza del trabajo, no sea

posible reemplazar a los servidores públicos por otro de la misma dependencia en cuyo caso, la Contraloría General autorizará tales nombramientos. Se exceptúan a Personero y Jueces por tener partidas creadas.

Artículo 16º: No se podrán efectuar nombramientos para ocupar posiciones vacantes hasta que no se haya cancelado las vacaciones correspondientes a los servidores públicos cuya renuncia ó despido ha ocasionado la vacante. En los casos en que, la necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento antes de la cancelación de las vacaciones correspondientes se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS

Artículo 17º: Durante el primer trimestre del año fiscal no se podrán hacer modificaciones a la estructura de gastos ni a la de personal. A partir del cuarto trimestre, sólo se aceptarán modificaciones a la estructura de gastos.

DE LAS TRANSFERENCIAS DE SALDOS DE ASIGNACIONES

Artículo 18º: En las Transferencias de saldos de partida, la dependencia se ajustará a las siguientes normas:

- a.- Los saldos de las partidas de presupuestos de funcionamiento con excepción de los saldos en las asignaciones de sueldos fijos, obligaciones con Bancos y las contribuciones para pensiones y jubilaciones podrán utilizarse para reforzar otras partidas de funcionamiento.
- b.- Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán reforzar las partidas para los proyectos de inversión, pero los saldos de éstos últimos no podrán transferirse para reforzar gastos de funcionamiento.
- c.- Los sobrantes no comprometidos en las partidas del servicio de la Deuda Pública sólo podrán ser utilizados para nuevos servicios de la Deuda ó para proyectos de inversión.
- d.- Los saldos de las asignaciones de funcionamiento e inversión no podrán utilizarse para reforzar las asignaciones de sueldos fijos ni gastos de representación.

DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION

Artículo 19º: El Municipio no pagará Gastos de Representación, a personas que hayan cesado en sus funciones.

DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS

Artículo 20º: En la primera quincena después de haber finalizado cada trimestre, los Municipios deberán presentar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Planificación y Política Económica un informe financiero y un informe sobre los logros realizados en cada programa, ya sea de funcionamiento o de cada uno de los proyectos de inversión.

Artículo 210: Para los efectos fiscales éste Acuerdo tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1987.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

EL PRESIDENTE

EL VICE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Manoza
C. R. R. R.
R. R. R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca consistente en la palabra EXCELL, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor JOSEPH HOMSANY, representante legal de la sociedad ASESORES EN RIESGOS INDUSTRIALES, S.A. (ARISA) cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca que consiste en la palabra EXCELL, interpuesto en su contra por la sociedad HITACHI MAXELL LTD. por medio de sus apoderados la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio

e Industrias, hoy 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
(1283304)
3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo No. 77 del Código de Comercio se avisa por este medio que ya, Hildaura Muñoz Guizado con cédula de identidad personal No. 9-63-253 ha vendido a Ramon Adon Muñoz con cédula de identidad personal No. 9-155-385 el establecimiento comercial denominado MUEBLERIA SAN JOSE amparado con la patente comercial Tipo B No. 981, ubicada en la Ave. B de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, mediante contrato de compraventa privada del 10 de enero de 1987.

(12318458)
3a. Publicación

AVISO DE VENTA

A QUIEN CONCIERNA. Por este medio YO, CLIFORD AUGUSTO RANGER THOMAS, con cédula 8-150-793, hago constar que mediante la Escritura Pública No. 290 de 14 de enero de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado "SERVICIOS DE GRUAS SON" de mi propiedad a la sociedad SERVICIOS DE GRUAS SON, S.A.

El presente aviso se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 20 de enero de 1987.
(fdo) CLIFORD AUGUSTO RANGER THOMAS
MAS
(1283420)
3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 548 de 20 de enero de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado MINI SUPER EL TIGRE, ubicada en la Barriada Roberto Durán, casa No. 1661, Distrito de San Miguelito, al señor JOSE JOU MOLINA.

Panamá, 10 de enero de 1987
EUGENIO GARCIA PEREA
Ced. No. 8-135-307
(1283471)
3a. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 295 de 14 de enero de 1987 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BOCEGA CASA FU el cual es de mi propiedad y se encuentra ubicada en Avenida de las Américas, casa No. 3121, Distrito de La Chorrera, al señor ANTONIO WING

SHING CHAN LI.
Panamá, 14 de enero de 1987
Atentamente,
ROGELIO FU LEE
Ced. No. N-11-170
(L283470)
3a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "VITTOIRE D'AMOUR", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada VICTORIA ZONA LIBRE, S.A.; Sr. ALI WAKED, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "VITTOIRE D'AMOUR", presentada en su contra por la sociedad PARFUMS DANIEL AUBUSSON (S.A.R.L.); advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

Noris C. de Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L283301)
3ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº. 777, del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y DULCERIA LOS INMORTALES, el cual está ubicado entre las calles 9 y 10 Ave-

nida Bolívar, ciudad de Colón.

ESTHER ALICIA MORA DE ANTUNEZ

CEDULA Nº. 4-108-826
Compradora.
COLON, 26 DE DICIEMBRE DE 1986.

L-514905
2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado FONDA LA SUERTE, el cual está ubicado en Calle 10 y Avenida Amador Guerrero Nº. 9248 de la ciudad de Colón.

Ewan Ho Ng
Cédula Nº. 3-86-112
Comprador

(L-514908)
2a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE SEGUNDO PASQUEL HIDALGO (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, quince -15- de enero de mil nove-

cientos ochenta y siete.

Vistos:

la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1º. Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de JOSE SEGUNDO PASQUEL HIDALGO (Q.E.P.D.), desde el día 20 de diciembre de 1980, fecha de su defunción; y.

2º. Que son sus herederos declarados, sin perjuicios de terceros y en condición de hermanos del causante los señores CARMEN ERCILIA PASQUEL HIDALGO y MARIO EDUARDO PASQUEL HIDALGO.

ORDENA:

- Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que consideren tener algún interés legítimo en él;
- Que tenga como parte a la Dirección General de Ingreso; y
- Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. MARCELO A. DE LEON PEÑALBA, como apoderado especial de los herederos, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo) LA JUEZ Y LA SECRETARIA.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visi-

ble de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de enero de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS.
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L283612
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -1-
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MIRIAM BAILEY DE TRUMPET y THEOPHILUS WILLIAMS TRUMPET, se ha otorgado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

AUTO NUMERO -2-

Panamá, cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MIRIAM BAILEY DE TRUMPET, Desde el día 16 de noviembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; y de THEOPHILUS WILLIAMS TRUMPET, desde el día 31 de enero de 1965, que es su heredera sin perjuicio de terceros VIOLETTE LOUISE KIRTON ALLEYNE,

en su condición de nietas de los difuntos; Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

(fdo.) Elitza C. de Moreno.

(Juez).

(fdo.) Guillermo Morán A.

(Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de enero de 1987.

La Juez.

(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORAN A.
Secretario

(L283377)

Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 220

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de GREGORIO SANCHEZ HIDALGO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1666

Panamá, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de GREGORIO SANCHEZ HIDALGO, desde el día 15 de febrero de 1968, fecha de su defunción; que es su heredera Universal de todos los bienes del causante OVIDIO SAMANIEGO MARTINEZ, en condición de sobrina; que es Albacea en la Testamentaria Ovidio Samaniego Martinez, conforme el testamento abierto otorgado por el de cuius; Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licda. Azrael Pablo Tsimgianis, como apoderado de la sucesión en

los términos del poder conferido.
Cópiese y notifíquese.

La Juez.

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo. Guillermo Morán (Srio))

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1985

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morán A.

Secretario

(L241575)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 61

El señor Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora LEYDA MARLENE ORDONEZ VASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por FELIX ANTONIO STANZIOLA AÑINO, en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la

ciudad de Panamá de circulación nacional; por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Coclé

(fdo.) Delfina I. Berrio M
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO.

La Suscrito, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A ROSA RAMON ARROYO o ROSA RAMONA VALLE ARROYO, o ROSA RAMONA VALLE BLANCO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo IGNACIO VEGA RIOS.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panama, 28 de mayo de 1986

(fdo.) Licdo. Belinda R. de de Urrutia

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario

(1283330)

Unica publicacion

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 12

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panama, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

A. ARGENIO AGUILAR RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (Impugnación de Paternidad) que en su con-

tra ha instaurado en este Tribunal el señor PORFIRIO RIOS ZORRILLA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 29 de enero de 1986.

El Juez.

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fernando Campos Muñoz

1283390

(Unica Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 836

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JORGE GIL GALVEZ, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, plomero, con cédula de Identidad Personal Nº 8-196-546 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Nicolás A. Solano, del barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde una casa en construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Predio de Julio Escala con 17.12 Mts.

SUR: Terreno de la Ave. Nicolás A. Solano con 19.00 Mts.

ESTE: Predio de Juana De Sallés y Fila: Aguilar con 24.31 mts.

OESTE: Predio de Ernesto Geron con 10.10 mts.

Area total del terreno doscientos noventa y nueve metros con nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto

en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 19 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro

Municipal

(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original

La Chorrera, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y dos.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Jefe del Departamento de Catastro

1283592

(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION REGIONAL No. 8

LOS SANTOS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Edicto No. 002-87

El Suscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que DANIEL MORENO DIAZ, vecino(a) del corregimiento de Los Olivos, distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal No. 7-38-602 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-001-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 0905 86 metros cuadrados, ubicados en Los Olivos, Corregimiento de Los Olivos, distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Lida Gorderos

SUR: Terreno de Andrés González

ESTE: Camino de Los Olivos al Bongo

OESTE: Terreno de Guillermo Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregimiento de Los Olivos y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en las Tablas a los 8 días del mes de enero de 1987

Felicita G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

(L324076)
Única publicación

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927 se avisa al público.

1. Que ECOSTAR CORPORATION INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 9648 del 28 de septiembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 078897, Rollo 7089, imagen 0076 el día 8 de octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.836 de 13 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 078897, Rollo 18401, imagen 0075, el día 20 de mayo de 1986.

(L217936)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
03-09-86-129

CERTIFICA:

Que la Sociedad Crystal Brook Holding Corp se encuentra registrada en la ficha 090492 rollo: 008776 imagen: 0002 desde el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11832 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo 19317 imagen 0108 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1986.

Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:29 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si

no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L 219661)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-9-86-33
CERTIFICA:

Que la sociedad Independence Trading and Investment Corp. se encuentra registrada en la ficha: 084144 rollo: 007642, imagen: 0002 desde el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11835 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 19311, imagen: 0079 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1986.

Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:25 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L 219661)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-09-86-31
CERTIFICA:

Que la Sociedad Excel Trading and Investment Corp. se encuentra registrada en la ficha: 057862 Rollo: 004246 imagen: 0032 desde el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11833 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 19311 imagen: 0063 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1986.

Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:37 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L 219661)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-09-86-30
CERTIFICA:

Que la Sociedad UNIMARKET ASSOCIATES Inc. se encuentra registrada en la ficha: 144730 rollo: 014934 imagen: 0065 desde el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11838 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo 19311 imagen 0055 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1986.

Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 1:31 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L 219661)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-09-86-28
CERTIFICA:

Que la sociedad Portiano Hall Investments Inc. se encuentra registrada en la ficha: 091030 rollo: 008825 imagen: 0250 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11839 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 19317 imagen: 0092 sección de micropelícula (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1986.

Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:20 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L 219661)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
22-08-86-103
CERTIFICA:

Que la Sociedad Kingsport Finance and Investment Corp. se encuentra registrada en la ficha: 074844 rollo: 006498 imagen: 0019 desde el dieciséis de julio de

mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11015 del 01 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al folio 19209 Imagen 0054 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 14 de agosto de 1986.

Panamá, veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 1:50 p.m. fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARGUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L 219662)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 15851 de 6 de octubre de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de noviembre de 1986, a la ficha 135554, Rollo 19889, Imagen 0023, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad: RIVE BUSINESS INC.

(L 246906)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada EXXON CHEMICAL INTERNATIONAL SUPPLY S.A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 048326, Rollo 3135 Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 20.648 de 16 de diciembre de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inserta en la Ficha 048326, Rollo 20.324 Imagen 0043 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 23 de diciembre de 1986. El acuerdo de disolución aceptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION

A todos quienes la presente viere, sobre que EXXON OVERSEAS SERVICES, S.A., una sociedad anónima panameña actuando en la presente por medio de su Tesorero, C.D. Nguyen, debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva siendo dicha Exxon Overseas Services, S.A., la tenedora de todas las acciones del capital social emitidos y en circulación de EXXON CHEMICAL INTERNATIONAL SUPPLY S.A., una sociedad anónima panameña (la "Sociedad") debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público de la ciudad de Panamá, República de Pa-

namá, en la Ficha cero cuarenta y ocho mil trescientos veintiseis (048326), Rollo tres mil ciento treinta y cinco (3135), Imagen cero cero dos (0002) de la Sección de Micropelículas (Mercantil), y esta actuando conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha EXXON CHEMICAL INTERNATIONAL SUPPLY S.A.

L-249478
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51 S.C.

Por este medio, la JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA al señor LUIS ERNESTO VALDES DE LEON, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derrota en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION y en favor de LUIS ERNESTO VALDES CORONADO.

Si comparece al EMPLAZADO que de no comparecerse el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de oficio con lo que en su caso continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy treinta y uno de diciembre de 1986 y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez de Menores

Dra. Almira Lopez de Vallarino

E/ Secretario General

Licda. Cesar E. Diaz E

L-283329
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 80

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO AGUILAR EDITORA RENOVACION, S. A.

CEDENO, varón, panameño, mayor de edad, casado, obrero, con residencia en Panamá, Ave "B" 8-45, Apt. No. 19, con cedula de I.P. No. 8-95-533 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Desapato que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Rio Chico (Guadalupe) del barrio corregimiento Guadalupe de este distrito, donde se lleva a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Rio Chico con 30.00 mts

SUR: Quebrada El Coco con 53.66 mts.

ESTE: Calle La Peña con 18.87 mts.

OESTE: Premio de Eduardo Jaramilla V con 60.87 mts

Area total del terreno es de mil sesenta y dos metros cuadrados con novecientos cuarenta y cinco centímetros (1.062.945) m².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 5 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda comparecer la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) Sr. Gastón G. Gamboa G.

(Fdo.) Virgilio de Sedas.

Director del Depto. de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-196694
(Única publicación)